

Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente proceso informando que el liquidador debidamente posesionado no ha dado cumplimiento a lo requerido en auto del 18 de noviembre de 2020 dentro del término conferido. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 15 de diciembre de 2020.

La Secretaria,

Zully Vega Cerón

AUTO No.1315

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre quince (15) de dos mil veinte. (2020)

Revisadas las actuaciones dentro del presente proceso liquidatorio y encontrándose vencido el término concedido en auto anterior al liquidador para que informe las gestiones adelantadas dentro de las presentes diligencias que corresponden a su cargo, se procederá a requerirle por segunda vez para que se pronuncie sobre lo pertinente a la labor encomendada, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 4 de abril de 2019 numeral 3° (folio N° 282 cuaderno principal.) y en el auto del 18 de noviembre de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. REQUERIR por segunda vez al liquidador **JAVIER HUMBERTO ARIAS AGUILERA**, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibimiento de la comunicación respectiva, se pronuncie sobre las labores encomendadas y específicamente sobre la inscripción ante la Cámara de Comercio del domicilio principal del deudor su nombramiento como liquidador, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 4 de abril de 2019 en su numeral 3° (folio N° 282 cuaderno principal), y en el auto inmediatamente anterior de fecha 18 de noviembre de 2020.

2. REQUERIR al liquidador para que preste caución por la suma de \$4.500.000, en la modalidad de póliza de manejo individual, en el término de diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, para responder de su gestión y los posibles perjuicios a que hubiera lugar. (art. 165 de la Ley 222/95). Oficiese.

Notifíquese,
El Juez,

Nelson Osorio Guamanga

Apsc/RAD.2006-00301-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

En Estado No. 141 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 16 de Diciembre de 2020

Secretaria
SECRETARIA

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6d32f32aeb518c0d076700585dab35f8dd9dec25102021dbce868a63e91368a7
Documento generado en 15/12/2020 10:36:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>